

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

SILVIA HAYDÉE AGURTO CHAURA

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 199912 | RESOLUCIÓN N° E-37840 | 11 de septiembre de 2026
INMUEBLE URBANO · LONCOCHE · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37840**, de fecha 11 de septiembre de 2026, Expte. N° 199912, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **SILVIA HAYDÉE AGURTO CHAURA**, para la regularización de posesión de un inmueble **Urbano**, ubicado en HUISCAPI, COMUNA LONCOCHE, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, de la Comuna de **Loncoche**. Rol de avalúo N° **459-08**, Plano N° **09109-33.909-S.U.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **639,26 mt²**, y deslinda:

NORTE : Claudia Paola Sáez Riquelme en 25,08 metros en línea recta, separado por cerco; ESTE : Calle Pedro Aguirre Cerda en 25,63 metros; SUR : Calle Santos Ossa en 25,36 metros; OESTE : Leopoldo Acuña Guínez en 25,06 metros en línea recta, separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 51 vuelta N°54 año 1963, CBR Loncoche

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

